



MAT.: REGISTRA LICENCIA MEDICA A FUNCIONARIOS DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 12 JUL 2022

DECRETO: Nº P 2621



VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 1.277 de 03.07.2021 Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 4.690 de fecha 15.09.2015, Aprueba Reglamento de la Carrera funcionaria de los Servicios de Salud Municipal.
9. D.A. Nº 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2022.
10. D.A. Nº 2.394 de fecha 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2022.
11. Licencias médicas Nº1136991-7, Nº11140736-3, Nº11131837-9, Nº11131779-8, Nº11127399-5, Nº3072206946-3, Nº11127297-2, Nº3072963227-9, Nº1109632-6, Nº3072310165-6 por los funcionarios del Departamento de Salud de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3º, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

DECRETO:

I. Regístrese los siguientes Licencias Médicas de los funcionarios de la Salud que a continuación se indican:

FUNCIONARIA (O)	Nº DÍAS	DESDE - HASTA	ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO
Katty Ojeda Guerrero	30 días	13/07/2022 hasta 11/08/2022	BANMEDICA
Rafael Yabrudy Morgado	03 días	11/07/2022 hasta 13/07/2022	CONSALUD
Carol Nieto Cárdenas	05 días	01/07/2022 hasta 05/07/2022	COLMENA
Matias Toledo Auad	07 días	24/06/2022 hasta 30/06/2022	CCAF
Javiera Peña Lopez	30 días	07/07/2022 hasta 05/08/2022	CCAF
Juan Puccio Sarmiento	03 días 04 días	20/06/2022 hasta 22/06/2022 06/07/2022 hasta 09/07/2022	CCAF
Claudia Carcamo Carcamo	11 días	05/07/2022 hasta 15/07/2022	BANMEDICA
Daniela Ortega Moya	01 día	04/07/2022	COLMENA
Eduardo Neculman Pérez	30 días	05/07/2022 hasta 03/08/2022	CCAF



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JYM/PMMD/DV/DU.C./asg.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (1)
- Archivo Desam (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 12 JUL 2022

FECHA SALIDA: 13 JUL 2022

OBSERVACIÓN Nº